SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. ITTA-SASI-001-2023

OBJETO:
SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE ACACIAS-META

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2023

INTRODUCCION

El **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE ACACIAS-META.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número ITTA-SASI-001-2023.

Por disposición del parágrafo 3 artículo 6 de la ley 769 de 2002, le corresponde al Instituto de tránsito y Transporte de Acacias, dentro de su jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por vías públicas. Igualmente, al tenor del artículo 7, velarán por la seguridad de las personas y bienes en vías públicas y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

En cumplimiento a la obligación de garantizar la dotación para dichos personal, se requiere contratar la adquisición de la dotación reglamentaria para este tipo de servidores, en consideración a que mediante la Ley 1310 del 26 de junio 2009, se unificaron las normas sobre Agentes de Tránsito y grupo de control vial de las entidades territoriales, donde se define que los Agentes de Tránsito son todos aquellos funcionarios públicos investidos de autoridad para regular la vigilancia, control e intervención en el cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte en los entes territoriales.

Ahora bien, el legislador mediante el Decreto 2885 de 2013 reglamenta, entre otras cosas, el uso de uniformes, diseños y demás aspectos que permiten la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales y establece que: *"(...) Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos (...)"*

Por otro lado, pero en este mismo sentido, la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, regula el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajen al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos administrativos, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales y sociedades de economía mixta, de recibir cada cuatro meses par de zapatos y un vestido de labor siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 11 de 1984 articulo 7 contiene la obligación, a cargo del empleador, de suministrar calzado y vestido de labor a trabajadores cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente y que a la fecha de esta, tenga más de tres meses de labores.

El artículo 234 del capítulo IV, ibídem, establece la prohibición de la compensación en dinero, de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las causales se encuentran la dotación de calzado y vestido de labor.

Así, pues, la Entidad en la actualidad cuenta con doce (12) agentes de tránsito y un (1) técnico operativo que es el coordinador; y cinco (5) servidores que tienen derecho a la dotación, por lo tanto, se adelantará el proceso de selección necesario para cumplir las obligaciones descritas en este aparte del documento.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 COMUNICACIONES

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de selección deben hacerse por escrito en plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META responderá a traves de lo canales establecidos por la plataforma SECOP II.

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la

	calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.8 FICHA TÉCNICA

La ficha técnica de que trata el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a la establecida por la dependencia encargada de elaborar los estudios y documentos previos:

No obstante lo anterior la perspectiva técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones o invitación pública. Clasificación de Bienes y Servicios Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código - Producto	Nombre - Producto
46181600	CALZADO DE PROTECCION
46181800	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA LA VISION
53101500	PANTALONES
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53121500	MALETAS
53141600	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS

Se requiere la contratación de los siguientes ítems, conforme el siguiente cuadro:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDADES PARA CADA AGENTE	TOTAL CANTIDADES

1	Pantalón azul oscuro lizo. **Características técnicas:** Pantalón azul oscuro lafayette liso color azul turquí sin prenses, costura reforzada.	2 UNIDADES	24
2	**Pantalón azul oscuro camuflado.** **Características técnicas:** Pantalón camuflado con bolsillos laterales azul oscuro tela galleta en algodón, la fayette ref: 193920. Costura reforzada.	1 UNIDAD	12
3	**Camisa manga larga azul celeste.** **Características técnicas:** Camisa manga larga tela lafayette azul celeste con protección en puños y cuello color azul rey, presillas y cinco (5) logos institucionales bordados, full color.	2 UNIDADES	24
4	**Buso tipo polo manga larga accidentes.** **Características técnicas:** Buso tipo polo en algodón larga tela Lafayette, referencia polux, peso 223 o mas liviana sin desmejorar la calidad, manga larga con letras reflectivas de 1.500	1 UNIDAD	

	candelas con frace: AGENTE DE TRANSITO Y NUEMRO DE PLACA, dos (2) logos institucionales bordados full color.		12
5	**Chalecos.** **Características técnicas:** Chaleco en malla doble lafayette azul oscuro con franjas y borde verde limón de 1.500 candelas, un (1) logo institucional, reflectivo en letras verde limón con la frase: AGENTE DE TRANSITO Y PLACA, numero de placa del agente.	3 UNIDADES	36
6	**Botas :** En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, media caña, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	3 PARES	36
7	**Zapatos:** Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones o mocasín	3 PARES	36
8	**Corbatas:** Color azul turquí del mismo color del pantalón. Ocho (8) centímetro de ancho para hombres	3 UNIDADES	36
9	**Pitos fox 40 pearl:**	3 UNIDADES	

	Pito profesional fox 40 pearl o classic		36
10	**Presillas con logo:** Con logo full color	3 PARES	36
11	**Chaquetas:** Manga larga en color azul turquí y azul claro, tela tipo nautica para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500, en reflectivo las letras: TRANSITO en la parte delantera, escudo bordado full color, charretera para prensilla, en la parte de atrás las letras reflectiva: AGENTE DE TRANSITO y numero de placa. Forro interno tela brioni	3 UNIDADES	36
12	**Impermeable:** impermeable azul oscuro de "2" piezas con dos franjas verde limon de 1500 candelas en el pantalon dos franjas verde limon de 1500 candelas en las mangas de la chaqueta con el logo en frente al costado izq en la espalda la fraser agente de transito y dos franjas, tanto frontales con en la espalda de 1500 candelas calibre 18	3 UNIDADES	36
13	**Decametro 50 mts:** Cinta Larga De Fibra De Vidrio 1/2 X 50m/164'	1 UNIDAD	

	Stanley 34-26		12
14	**Protección auditiva**: Protector Auditivo De Inserción	3 UNIDADES	36
15	**Semáforos:** Botones metálicos, con acabado plastificado para camisa	3 PARES	36
16	**Gafas con protección uv:** Gafas nemesis lente oscuro jackson antifog ref 30196094	3 UNIDADES	36
17	**Guantes:** Para protección de nudillos de motociclistas. Talla L, M. XL	3 PARES	36
18	**Casco:** Casco abatible ap14 solido blanco	1 UNIDAD	12
19	**Cachuchas:** Azul oscuro con logo, tela impermeable tipo náutica, microperforada, alta gama.	3 UNIDADES	36
20	**Reatas:** Cinturón táctico militar correa reata airsoft paintball negra.	3 UNIDADES	36
21	**Porta comprenderá:** Tela lona, morral según muestra.	1 UNIDAD	12
22	**Placa metálica:** Escudo, leyenda: Instituto de Transito y Transporte de acacias, numero de placa del agente, con hebilla para colgar el riata	1 UNIDAD	12

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o lo bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, si el oferente cumple con la ficha técnica de conformidad con los requerimientos de la entidad, podrá participar en la subasta.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; al indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

El contratista deberá garantizar la toma de medidas o tallaje y pruebas de tallaje teniendo en cuenta el cronograma que le suministrará la supervisora para la toma de las mismas al personal, en la instalaciones del Instituto de Transito y Transporte de Acacias - Meta.

1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al análisis realizado por la respectiva dependencia en el estudio previo, se estableció un presupuesto oficial de; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000) y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000490 emitido por el ordenador del gasto del ITTA el día 20 de noviembre de 2023.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado del futuro contrato, la **JEFE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, realiza con tres (3) cotizaciones expedidas por empresa que ofrece dotación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Pantalón azul oscuro lizo. **Características técnicas:** Pantalón azul oscuro lafayette liso color azul turquí sin prenses, costura reforzada.	2 UNIDADES	24	$ 2.592.000	$ 3.168.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000

2	**Pantalón azul oscuro camuflado.** **Características técnicas:** Pantalón camuflado con bolsillos laterales azul oscuro tela galleta en algodón, la fayette ref: 193920. Costura reforzada.	1 UNIDAD	12	$ 3.024.000	$ 3.696.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000
3	**Camisa manga larga azul celeste.** **Características técnicas:** Camisa manga larga tela lafayette azul celeste con protección en puños y cuello color azul rey, presillas y cinco (5) logos institucionales bordados, full color.	2 UNIDADES	24	$ 3.024.000	$ 3.696.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000
4	**Buso tipo polo manga larga accidentes.** **Características técnicas:** Buso tipo polo en algodón larga tela Lafayette, referencia polux, peso 223 o mas liviana sin desmejorar la calidad, manga larga con letras	1 UNIDAD	12	$ 1.620.000	$ 1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000

	reflectivas de 1.500 candelas con frace: AGENTE DE TRANSITO Y NUEMRO DE PLACA, dos (2) logos institucionales bordados full color.						
5	**Chalecos.** **Características técnicas:** Chaleco en malla doble lafayette azul oscuro con franjas y borde verde limón de 1.500 candelas, un (1) logo institucional, reflectivo en letras verde limón con la frase: AGENTE DE TRANSITO Y PLACA, numero de placa del agente.	3 UNIDADES	36	$ 5.832.000	$ 7.128.000	$ 6.480.000	$ 6.480.000
6	**Botas :** En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, media caña, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	3 PARES	36	$ 8.100.000	$ 9.900.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000
7	**Zapatos:** Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones o	3 PARES	36	$ 8.100.000	$ 9.900.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000

	mocasín						
8	**Corbatas:** Color azul turquí del mismo color del pantalón. Ocho (8) centímetro de ancho para hombres	3 UNIDADES	36	$ 1.555.200	$ 1.900.800	$ 1.728.000	$ 1.728.000
9	**Pitos fox 40 pearl:** Pito profesional fox 40 pearl o classic	3 UNIDADES	36	$ 1.555.200	$ 1.900.800	$ 1.728.000	$ 1.728.000
10	**Presillas con logo:** Con logo full color	3 PARES	36	$ 648.000	$ 792.000	$ 720.000	$ 720.000
11	**Chaquetas:** Manga larga en color azul turquí y azul claro, tela tipo nautica para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500, en reflectivo las letras: TRANSITO en la parte delantera, escudo bordado full color, charretera para prensilla, en la parte de atrás las letras reflectiva: AGENTE DE TRANSITO y numero de placa.	3 UNIDADES	36	$ 8.100.000	$ 9.900.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000

	Forro interno tela brioni						
12	**Impermeable:** impermeable azul oscuro de "2" piezas con dos franjas verde limon de 1500 candelas en el pantalon dos franjas verde limon de 1500 candelas en las mangas de la chaqueta con el logo en frente al costado izq en la espalda la fraser agente de transito y dos franjas, tanto frontales con en la espalda de 1500 candelas calibre 18	3 UNIDADES	36	$ 4.860.000	$ 5.940.000	$ 5.400.000	$ 5.400.000
13	**Decametro 50 mts:** Cinta Larga De Fibra De Vidrio 1/2 X 50m/164' Stanley 34-26	1 UNIDAD	12	$ 1.944.000	$ 2.376.000	$ 2.160.000	$ 2.160.000
14	**Protección auditiva**: Protector Auditivo De Inserción	3 UNIDADES	36	$ 583.200	$ 712.800	$ 648.000	$ 648.000
15	**Semáforos:** Botones metálicos, con acabado plastificado para camisa	3 PARES	36	$ 1.458.000	$ 1.782.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000
16	**Gafas con protección uv:** Gafas nemesis lente oscuro jackson antifog ref 30196094	3 UNIDADES	36	$ 1.620.000	$ 1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000

17	**Guantes:** Para protección de nudillos de motociclistas. Talla L, M. XL	3 PARES	36	$ 2.916.000	$ 3.564.000	$ 3.240.000	$ 3.240.000
18	**Casco:** Casco abatible ap14 solido blanco	1 UNIDAD	12	$ 5.184.000	$ 6.336.000	$ 5.760.000	$ 5.760.000
19	**Cachuchas:** Azul oscuro con logo, tela impermeable tipo náutica, microperforada, alta gama.	3 UNIDADES	36	$ 1.458.000	$ 1.782.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000
20	**Reatas:** Cinturón táctico militar correa reata airsoft paintball negra.	3 UNIDADES	36	$ 3.240.000	$ 3.960.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
21	**Porta comprenderá:** Tela lona, morral según muestra.	1 UNIDAD	12	$ 810.000	$ 990.000	$ 900.000	$ 900.000
22	**Placa metálica:** Escudo, leyenda: Instituto de Transito y Transporte de acacias, numero de placa del agente, con hebilla para colgar el riata	1 UNIDAD	12	$ 864.000	$ 1.056.000	$ 960.000	$ 960.000
						$	76.764.000

El estudio de mercado arroja un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 76.764.000), el instituto de Transito y transporte solo cuenta con un presupuesto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000)

1.10 FORMA DE PAGO

El Instituto realizará un pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: acta de entrega de los elementos suscrita por el contratista y supervisor, entrada a almacén, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución corresponde al Municipio de Acacias, Meta.

1.13 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuestos en la Ley 1150 de 2007, los posibles oferentes podrán solicitar la limitación a Mipyme en los parámetros allí establecidos.

1.14 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles.

1.15 PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS** publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co).

1.16 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1er Aviso de la Convocatoria	22 de noviembre de 2023	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	22 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 22 al 28 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para solicitar limitación a mipyme municipal, departamental o nacional	Del 22 al 28 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto Administrativo que ordena la apertura de la subasta. (Resolución de apertura)	28 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación y Consulta de los Pliegos de Condiciones Definitivos e inicio del plazo para la presentación de ofertas.	28 de noviembre de 2023	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	Hasta el 29 de noviembre de 2023, a las 16:00	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para la expedición de adendas.	Hasta el 29 de noviembre de 2023, a las 18:00	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para Presentar Propuestas, Cierre y Apertura de las mismas.	Hasta las 16:00 horas del 01 de diciembre de 2023.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Evaluación de las Propuestas presentadas	04 de 04 de diciembre de 2023.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación y traslado del informe de evaluación	Desde el 04 al 07 de diciembre de 2023 hasta las 16:00 horas	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del documento de respuesta a las observaciones realizadas e informe de evaluación final	11 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa	11 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	11 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el instituto de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el instituto puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.18 REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la entidad solicitara hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas.

En el evento que la respuesta a la solicitud implique presentar documentos que harán parte de la propuesta, estos deberán presentarte por escrito, en medio físico en la Oficina de Contratación del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS** hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta.

Si en virtud de la solicitud el oferente estima que simplemente debe aclarar el contenido de su propuesta sin que resulte necesaria presentar documentos para que haga parte de la misma, podrá hacerlo en medio físico o electrónico a la dirección de correo contratacionyjuridica@transitoacacias.gov.co hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Será rechazada la propuesta del oferente que no responda adecuadamente la solicitud realizada por la entidad a través del comité evaluador.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS. LA MISMA SERÁ DILIGENCIADA CONFORME AL FORMULARIO No. 5.

ASÍ LAS COSAS, LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN DOS SOBRES: SOBRE No. 1 (CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS EN EL PLIEGO y LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS); Y SOBRE No. 2 (CON LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO).

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, con el correspondiente índice o tabla de

contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

2.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en SECOP II de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

2.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el instituto puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.6 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.7 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Comité Evaluador: El Representante Legal de la Entidad o su delegado designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la Entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los pliegos de condiciones.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA, podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA actividades de los proponentes, encaminadas a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Evaluación Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Evaluación Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

1. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos esenciales para la habilitación de proponentes dentro del proceso de selección serán establecidos tanto en el proyecto como en el pliego de condiciones definitivo, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes interesados en resultar adjudicatarios del contrato ofrecido.

2 CAPACIDAD JURIDICA

2.1Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

A) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
B) Copia del RUT, actividad registrada: 1392,1410 y 7310. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
C) Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar tener resuelta su situación militar.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición

deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la

empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

2.3 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al instituto los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del instituto

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2.4 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

• Asegurado/Beneficiario: El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META, NIT. 900.081.331-4
• Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
• Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
• Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
• En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.5 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si los hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

2.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional

respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

2.7 Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso y deberá tener registrados como bienes que ofrece al estado los siguientes: 46181600, 46181800, 53101500, 53101600, 53102500, 53102700, 53103100, 53111500, 53111600, 53121500, 53141600.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

2.7.1 **Multas y sanciones**

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

2.8 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formulario 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.9 Ausencia de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

2.10 Registro Mercantil

Las personas Naturales deberán presentar Registro Mercantil, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su actividad económica o la de su establecimiento de comercio contiene las actividades principales objeto de la presente selección abreviada. Con establecimiento comercial abierto al público.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.11 Acreditación de Mipyme

Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural, y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por profesional en contaduría pública (calidad que deberá ser acreditada), en el que se indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la ley para considerarse mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el certificado de existencia y representación cuente con mínimo un (1) año de existencia en el caso de personas jurídicas.

3. EXPERIENCIA

3.1 Formulario No 2 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el SUMINISTRO DE DOTACION y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia debe estar registrado con el RUP con los siguientes códigos: 46181600, 46181800, 53101500, 53101600, 53101800, 53102500, 53102700, 53103100, 53111500, 53111600, 53121500, 53141600.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Formulario Nº 2** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **formulario No. 2** el INSTITUTO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el instituto se basará única y exclusivamente en la información reportada en el RUP.

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

3.2 Formulario No. 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente cuyo objeto haya sido o consistido en el **"SUMINISTRO DE DOTACION, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"** y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual al ochenta por cien (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia debe estar registrado con el RUP con los siguientes códigos: 53101800, 52102700, 53103100, 53121500.

Cuando el objeto del contrato sea de objeto mixto, o dentro del alcance del mismo se contemplen actividades adicionales a la experiencia aquí solicitada, para salvaguardia del principio de igualdad, se tomará para acreditar la experiencia, el valor de la sumatoria de las actividades o ítems relacionados única y exclusivamente con el objeto aquí solicitado.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Formulario Nº 3** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **formulario No. 3** el INSTITUTO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **Formulario Nº 3** con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y especifica entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1 Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el instituto podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

3.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.2.1 Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso.

3.2.2.2 Declaración de renta

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario, el proponente debe anexar **fotocopia legible** de la Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios del año 2020. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta y/o declaraciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la respectiva propuesta.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta, en reemplazo de este documento debe anexar: Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural.

Así mismo, cuando el proponente de acuerdo al calendario tributario publicado por la DIAN se encuentre dentro de los términos para la presentación de su declaración de renta, este deberá presentar una certificación donde se indique esta causal la cual deberá estar firmado por el representante legal si se trata de persona jurídica o firmada por la persona natural.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

3.2.2.3 Correspondencia de la información financiera – conciliación

Las cifras de la información Financiera deberán coincidir según corresponda, en el Registro Único de Proponentes con la Declaración de Renta del año solicitado (ya sea exactamente o aproximadas por exceso o por defecto a los miles de pesos). En caso negativo el oferente presentará la respectiva conciliación.

La conciliación presentada deberá estar suscrita por contador público, indicando el número de la tarjeta profesional en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo tercero de la Ley 43 de 1990.

En caso de que la información no corresponda o no sea debidamente conciliada, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

Al presentarse conciliación fiscal, esta deberá ser allegada junto a la copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente, los cuales se describen a continuación:

3.3.2.3.1 certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.3.2.3.2 Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

3.3.3 CÁLCULO DE INDICADORES:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información sobre capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2022 calculados, registrados y certificados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 4,64

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,22

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 21,10

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad financiera, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional serán valorados con la información sobre capacidad organizacional del proponente con **corte a 31 de diciembre de 2022** calculados, registrados y certificados en el respectivo Registro Único de Proponentes. Para resultar habilitado en el componente capacidad organizacional, los oferentes deberán cumplir los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,25	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,21	Utilidad operacional / activo total

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad organizacional, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3.5. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o lo bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la parte técnica suministrada por la entidad en el estudio previo y en el pliego de condiciones para el mismo bien y/o servicio, si el oferente cumple con la especificación técnica de conformidad con los requerimientos de la entidad, podrá participar en la subasta.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; al indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer

4. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana en la plataforma SECOP II.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto. Así las cosas, los proponentes que resulten HÁBILES en los anteriores criterios podrán participar de la subasta.

En esta misma etapa la entidad verificará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica.

En el período de evaluación y de traslado el instituto podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el instituto podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El instituto rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El instituto podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4.4 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes resultantes de la evaluación de las propuestas, serán publicados en la página del Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co y se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito en la plataforma SECOP II en la siguiente forma:

- ✓ Allegar los documentos que soportan sus apreciaciones.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones.

Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Oficina de Contratación la obligación de contestarlas en término.

4.5 OBSERVACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones presentadas por los proponentes respecto del informe de evaluación, estarán a disposición de los interesados en SECOP II por el término de traslado de la evaluación de las propuestas, termino establecido en el cronograma de actividades, en horario hábil, para que los proponentes en uso del derecho de contradicción, puedan conocerlas y respecto de la cuales podrán presentar sus consideraciones en los términos y bajo las condiciones señaladas en el numeral anterior.

4.6 AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecido en el Cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones. Dentro de la misma se dará apertura de los sobres de los oferentes habilitantes que contiene el precio inicialmente ofertado.

En el evento de que se presente un solo oferente, o solo uno de los que presenten oferta resulte habilitado y cumpla con la ficha técnica, no habrá subasta y la entidad le adjudicará el contrato.

En caso de que dos o más oferentes cumplan con la ficha técnica y resulten habilitados, se realizará la subasta respetando las reglas establecidas en la ley y el pliego de condiciones.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo –PARA TALES EFECTOS SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA- indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que *presentó* el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la entidad garantizará que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

En esta audiencia se entenderán notificadas las decisiones que se adopten.

5.7 PERIODICIDAD DE LOS LANCES

Dentro de la audiencia de subasta quien la dirige informará a los interesados la periodicidad con que deben realizar los respectivos lances.

5.8 MARGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTAS

Para el presente proceso el margen mínimo de mejora de ofertas será definido por el Director del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS** en la respectiva audiencia de subasta. Por lo tanto, sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el descuento de arranque o el mayor lance de la ronda anterior según el caso. En caso de que el oferente no haga nueva postura de porcentaje de descuento dentro del periodo señalado por quien dirige la audiencia de subasta, el descuento inicial o el último lance presentado según el caso, se considerará su propuesta final.

5.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el instituto no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de Licitación Pública procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

5.10 TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios

causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

5.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° de la norma precitada, la Entidad realizará un sorteo que se hará a través de un mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

5.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El instituto rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
d. Cuando en el formulario No. 5 se modifique las cantidades de los ítems descritos.
e. Cuando el formulario No. 5 no corresponda a la selección abreviada a la cual se presenta.
f. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
g. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
i. Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
j. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, es decir, se presente en forma parcial.
k. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.
l. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
m. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
n. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
o. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
p. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.
q. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el instituto corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

r. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

6.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del instituto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del instituto para tal efecto.

6.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

6.3 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 17 y 18.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente estudio de oportunidad.
2. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes siempre y cuando el supervisor lo solicite.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás

normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Las demás que de acuerdo con la invitación pública le estén asignadas al cumplimiento del contratista que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Para efectos del cumplimiento del suministro, el contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los cosos de transporte, descargue y entrega de los bienes.
2. El contratista deberá garantizar la toma de medidas o tallaje teniendo en cuenta el cronograma que le suministrará la supervisora para la toma de las mismas al personal.
3. Realizar los ajustes de que trata el numeral anterior, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la solicitud
4. Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción del instituto, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de un término no mayor a 10 días.
5. Realizar la entrega de dotación al Almacén
6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado los estudios previos y el pliego de condiciones.
7. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
8. Informar al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
9. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
11. Cumplir con las obligaciones a los sistemas de seguridad social y parafiscal en los términos que ordena la ley.
12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Instituto y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
13. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

6.6 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el director, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual, con la calidad y eficiencia requeridas.

6.7 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá constituir a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:

1. CUMPLIMIENTO. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DE LOS BIENES. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá amparar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más.

6.8 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

7 ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente, me permito manifestar:

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado por el acuerdo con la Decisión 439/98

Obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales:
Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO
DIRECTOR
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sandy Yanides Gaitán Tello Asesora Externa	Juan Nicolás Galaviz Rubio Director	Juan Nicolás Galaviz Rubio Director

8 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS NIT:
CONTRATISTA:	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO OPERATIVO Y PERSONAL ADMINISTRATIUVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE ACACIAS-META**
VALOR TOTAL:	
PLAZO:	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber: **JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO**, mayor de edad, vecino de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía No 17.546.825 expedida en Tame, quien obra en nombre y representación el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS ITTA**, en su calidad de director, cargo para el cual fue nombrado por Decreto número 012 del 19 de enero de 2022 y posesionado según Acta de posesión No 008 del 21 de enero del 2022, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con la delegación conferida por la Junta Directiva del Instituto mediante el Decreto 004 de 03 de enero de 2006 por medio del cual se crea los Estatutos y el Consejo Directivo del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, Capítulo III Articulo 23 Numeral 3 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra xxxxxxxxx quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante estudio previo del xx de xxxx de 2020 la **OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** dejo constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente contrato, **b)** Que para la selección del contratista el instituto adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. OC-SASI-002-2020, el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato al oferente xxxxx mediante Resolución No. xxx de xxx de 2020, expedida por el Director del ITTA. **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – *OBJETO:*** El presente Contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO OPERATIVO Y PERSONAL ADMINISTRATIUVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE ACACIAS-**

META. ***SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:*** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TOTAL				

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATISTA recibirá del INSTITUTO como contraprestación por la ejecución de este contrato, la suma de xxxxxxxxx. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** XXXXXXX. ***QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ***SEXTA - VIGENCIA:*** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. ***SÉPTIMA – SUPERVISION:*** Para garantizar la ejecución correcta de este contrato, el instituo realizará la debida supervisión a través de la **OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. ***OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:*** xxxxx **B) *DEL instituto***: *xxxx* **NOVENA - *GARANTÍAS:*** El Contratista, deberá constituir y presentar al insitituto dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS**, una Garantía Única de cumplimiento que ampare lo siguiente: xxxxx. ***DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO:*** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del instituto para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - PARTIDA PRESUPUESTAL. -*** El valor del presente contrato se imputará a la cuenta xxxxxxxx, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Xxx expedido por la **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS**. ***DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:*** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. ***DÉCIMA TERCERA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:*** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y en los pliegos de condiciones. ***DÉCIMA CUARTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 80 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. ***DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO:*** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el instituto de ACACIAS - META. ***DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS** ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato. ***DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:*** EL INSTITUTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. ***DÉCIMA OCTAVA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. ***DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. Para constancia de su aceptación, se firma en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, a los xxxxx.

POR EL CONTRATISTA XXXXXXXXXXXXXXXX	POR EL INSTITUTO XXXXXXXXXXXXX

En los anteriores términos se adopta el presente pliego de condiciones.

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
Acacías- Meta

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del proponente o representante legal de la persona jurídica Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el Servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los

requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
Acacías- Meta

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente

compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Acacías, Meta, _____ _____ de 2023

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Acacías-Meta

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ DE 2023 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo correspondiente que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
c.c.

ANEXO 7

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la _____ Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).

8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [NATURAL]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
Firma _____
Nombre de quien declara_____

ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 10

EXPERIENCIA

FORMATO EXPERIENCIA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutiv en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 11

Acacías, Meta, _____ de _____ de 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

ANEXO 12

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No _____

OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UD MDA	CANT.	V/R UNIT	V/R TOTAL
	TOTAL				

_____
FIRMA PROPONENTE

ANEXO 13

MANIFESTACION DE INTERES

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Acacías-Meta

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____-

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en representación ____(propia o nombre de la UT o consorcio)___, con NIT _____ presento mediante el presente oficio mi intención de participar en el proceso en referencia, cuyo objeto es "_____", para lo cual adjunto los siguientes documentos:

_____
_____

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.